Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N° 2723 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 62/2017 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CON I. D. N° 337.242".----------

Asunción, 29 de diciembre del 2017

VISTOS: *La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y su Reglamentación; La Resolución N° 6663, de fecha 27/12/2016 de la Corte Suprema de Justicia; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y modificaciones. La Resolución DNCP N° 458/12 "Que Reglamenta el Proceso de Locación" y demás Normativas concordantes.----------*

El Memorando D. E. y P. – M N° 120/17 del Departamento de Estudios y Proyectos, que remite Ficha Técnica con las especificaciones técnicas necesarias para la sede en cuestión.- ----------

El Memorando N° 182/2017 de fecha 04 de octubre 2017 de la Dirección de Obras, por el cual solicita a la U. O. C. el inicio del llamado a contratación de Locación de inmueble indeterminado para la Sede ***San Pedro del Ycuamandiyu****.----------*

La Resolución D. G. ***N° 2.326/2017*** *que aprueba el llamado de referencia y conforma el Comité de Evaluación para el mismo.----------*

El ***Informe de Evaluación*** *realizado por el Comité de Evaluación, con relación al llamado a locación de inmueble Indeterminado* ***Nº 62/2.017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", I. D. Nº 337.242;****.----------*

Demás antecedentes administrativos del llamado ***LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 62/2.017 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", I. D. Nº 337.242*** *convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------*

La Nota UOC N° ***1.853/2017*** *de fecha 22 de diciembre del 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite el dictamen de la* ***UOC N° 250/17*** *que refrenda la recomendación realizada por el Comité Evaluador, y remite el proyecto de resolución para su consideración, por la que se adjudica el llamado a locación de inmueble indeterminado* ***N° 62/2017, "Alquiler Sede San Pedro del Ycuamandiyu – Plurianual – Ad Referéndum"****.----------*

C O N S I D E R A N D O:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, existe la necesidad de contar con inmuebles en todo el país con infraestructura adecuada, características, ubicación y espacio suficiente para las distintas sedes del Ministerio de la Defensa Pública, a fin de que los Defensores Públicos y demás funcionarios puedan cumplir en forma adecuada con sus funciones y así también recibir cómodamente a los usuarios del servicio.----------

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes y la correspondiente recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

El Informe de Evaluación del llamado a Locación de inmueble Indeterminado ***Nº 62/17*** *de fecha* ***12/12/2017****, elaborado por el Comité de Evaluación el cual fue integrado por los funcionarios,* ***Lic. Richard Torres****,* ***Ing. Víctor Miranda Delgado*** *y el* ***Abg. Omar Araya****; que informa sobre el resultado de la evaluación realizada y expone que los documentos presentados por el oferente* ***Comodatario Sr. PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON con R.U.C. Nº 937.274-1,*** *corresponden a una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y que ha demostrado con los documentos presentados que tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las prestaciones contractuales de las partes. Informa también que la misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las condiciones de licitación.----------*

El Comité de Evaluación de ofertas, menciona además que de acuerdo a lo establecido en el art. 26 – Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 60 y 61 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta presentada por ***el oferente Comodatario Sr. PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON con R.U.C. Nº 937.274-1,*** *porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, siendo además la única oferta presentada en este procedimiento de contratación.----------*

El Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho de Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respeto de los Derechos Humanos.----------

El presente llamado es de carácter plurianual – Ad Referéndum. El monto correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018 y para el Ejercicio Fiscal 2019, están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

El Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional, así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Conforme al ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

El procedimiento de Locación se halla encuadrado en la ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Así mismo la presente adjudicación se circunscribe al ***art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03*** *que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

Por Dictamen Técnico Jurídico UOC ***N° 250/17****, la Unidad Operativa de Contrataciones cumple en refrendar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que recomienda la Adjudicación a favor del oferente Comodatario* ***Sr. PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON con R.U.C. Nº 937.274-1.----------***

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA;.----------***

R E S U E L V E:

Art.1º ADJUDICAR *el* ***LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 62/2017 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", con I. D. N° 337.242"****, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública* ***al oferente Comodatario Sr. PEDRO RAMON CARMONA ALMIRON con R.U.C. Nº 937.274-1,*** *conforme al siguiente cuadro: ----------*

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502 -001	Alquiler Sede San Pedro del Ycuamandiyu	Cta. Cte. Ctral. Nº 18-0083-21	AMANCIO GAONA – VICENTE ITURBE	24	meses	6.000.000	144.000.000.-
					Precio Total (IVA incluido)			144.000.000.-

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Art 2º ***ORDENAR*** *que el pago del monto adjudicado en concepto del proceso de* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 62/2017 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - PLURIANUAL AD REFERENDUM", CON I. D. N° 337.242****, se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.* ----------

Art.3° AUTORIZAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.*----------

Art.4° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

ANTE MÍ:

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública